

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

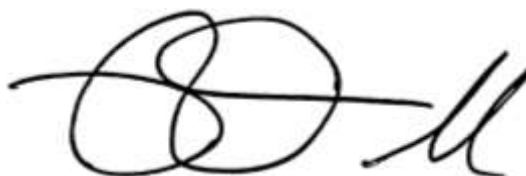
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190041300

Agréguese al expediente la comunicación remitida por la DIAN, contra el demandado CAMILO TORRES NOPE cursa proceso de cobro No. 201728078 en cual se encuentra vigente y cuya obligación asciende a \$18.000.000 m/te.


Respecto de la entrega de dineros a la sociedad ICMO S.A.S. se reitera nuevamente que deberá ESTARSE a lo resuelto en auto de 22 de febrero de 2021 (pdf 11) mediante el cual se dispuso la terminación del proceso ordenando en el numeral 4º la entrega de dineros al demandado al que le hayan sido retenidos, previa aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C.G. del P., e informe de títulos; habiéndose agregado por Secretaría al expediente a pdf 15 informe de dineros retenidos únicamente a la sociedad ICMO S.A.S., desconociendo el Despacho si existen dineros a favor CAMILO TORRES NOPE, razón por la cual en auto de 29 de septiembre de 2021 (pdf 20) no se dispuso fraccionamiento respecto de dineros del otro demandado.

En cuanto a los dineros retenidos al demandado CAMILO TORRES NOPE, en atención a la manifestación elevada a pdf 22, previo informe de títulos, y sin que sea necesario nuevo ingreso al Despacho, en caso de existir dineros retenidos en el presente proceso con ocasión de las medidas cautelares decretadas al demandado CAMILO TORRES NOPE, por Secretaría realícese el fraccionamiento y entrega de dineros correspondiente, de acuerdo a la comunicación remitida por la DIAN y el auto de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>15 de octubre de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>066</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

AL<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603ec691b69feeb2fe91df16207bfe52b4bc733640cb84384e21fc2ad646306**  
Documento generado en 14/10/2021 05:44:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**